



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MEGAUNION S.A.

CUANTÍA: USD 40,000.00.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día miércoles veintiséis de febrero del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor **CARLOS XAVIER ELIZALDE EGUEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, en calidad de **Gerente General** y representante legal de la Compañía **MEGAUNION S. A.**, según consta del Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e intervención, corporativamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad, documentos que se insertan a la matriz como habilitantes, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGAUNION S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

1 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece para el otorgamiento del presente
2 instrumento público, el señor CARLOS XAVIER ELIZALDE EGUEZ, en calidad
3 de Gerente General y representante legal de la Compañía MEGAUNION S.A.,
4 según consta del Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e
5 intervención, el mismo que se agrega a la matriz de esta escritura como
6 documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** Según
7 consta de la escritura pública celebrada el día treinta y uno de octubre del año
8 dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor
9 Marcos Nicolás Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
10 Guayaquil con fecha siete de noviembre del año dos mil siete, se constituyó la
11 Compañía MEGAUNION S.A., con un capital social de Ochocientos 00/100
12 dólares de los Estados Unidos de América.- **Dos. Dos)** Mediante escritura
13 pública celebrada el veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho, ante el
14 Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel,
15 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo del
16 año dos mil nueve, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la
17 Compañía MEGAUNIÓN, a la suma de Ciento Cuarenta Mil 00/100 dólares de
18 los Estados Unidos de América.- **Dos. Tres)** Mediante escritura pública
19 celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario
20 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Nicolás Díaz
21 Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de
22 noviembre del año dos mil nueve, se aumentó el capital y se reformó el
23 estatuto social de la Compañía MEGAUNIÓN, a la suma de Trescientos Mil
24 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **Dos. Cuatro)** La Junta
25 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MEGAUNION
26 S.A., en sesión celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil catorce,
27 acordó aumentar el capital y reformar el estatuto social, concretamente la
28 cláusula sexta, que determina el capital y las acciones de la compañía, y

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGAUNION S.A.-



1 autorizó al Gerente General y representante legal de la referida sociedad, para
2 que proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo estrictamente
3 todos los requisitos legales y societarios pertinentes.- **TERCERA: MATERIA.-**
4 Presupuestos tales antecedentes, el señor CARLOS XAVIER ELIZALDE
5 EGUEZ, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía
6 MEGAUNION S.A., debidamente autorizado por la Junta General de
7 Accionista, declara: Que la cláusula Sexta del estatuto social queda reformado
8 así: "... **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El importe del capital
9 autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS OCHENTA MIL 00/100
10 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía
11 es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos
12 de América, dividido en trescientas cuarenta mil acciones ordinarias y
13 nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una
14 de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta
15 General de Accionistas.- Las acciones estará numeradas del cero cero
16 cero uno a la trescientos cuarenta mil, inclusive. Cada acción de un 00/100
17 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un
18 voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de
19 las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las
20 firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía."...- **CUARTA:**
21 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor CARLOS XAVIER ELIZALDE
22 EGUEZ, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía
23 MEGAUNION S.A., declara bajo la solemnidad del juramento: **Cuatro. Uno)**
24 **Que los Cuarenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,**
25 **correspondientes a este aumento de capital, ha sido suscrito, y pagado en un**
26 **veinticinco por ciento de cada acción del capital social por los accionistas: José**
27 **Lenín Contreras Díaz, José Daniel Contreras Villegas, Luis Fernando Contreras**
28 **Villegas, María José Contreras Villegas y Narcisa de Jesús Villegas Ronquillo,**

1 que son de nacionalidad ecuatoriana, tal como consta en el Acta de Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de febrero del año dos mil
3 catorce; y, **Cuatro. Dos)** Que no ha celebrado contrato alguno con el Estado
4 ecuatoriano, ni con ninguna entidad perteneciente al Estado, u organismo de
5 derecho público, o institución de derecho privado financiados con recursos
6 públicos, para efectos los legales determinados en el artículo noventa y dos
7 inciso sexto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
8 además, no se encuentra en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
9 Social, sin encontrarse en causal de inhabilidad general o especial.- **QUINTA:**
10 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Pasan a formar parte de este instrumento
11 público como documentos habilitantes: **Cinco. Uno)** Los documentos de
12 identificación personal del compareciente; **Cinco. Dos)** El nombramiento de
13 Gerente General con que legitima su personería e intervención el
14 representante legal; **Cinco. Tres)** Copia del Registro Único de Contribuyentes;
15 y, **Cinco. Cuatro)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas
16 de la compañía.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía está fijada por el aumento de
17 capital, esto es, en Cuarenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de
18 América.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente autorizado el
19 Abogado Milton Eduardo Castro Intriago, para realizar todas las gestiones y
20 diligencias legales y administrativas conducentes a la culminación del trámite
21 societario.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de
22 estilo para la formalización y validez de esta escritura pública.- (Hasta aquí la
23 minuta transcrita).- Abogado Milton Eduardo Castro Intriago, Matrícula número
24 cero nueve – dos mil nueve – ciento setenta y dos del Foro de Abogados.-
25 Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de
26 identificación personal del compareciente, nombramiento de Gerente General;
27 copia del Registro Único de Contribuyentes; y, copia certificada del Acta de
28 Junta General de Accionistas de la compañía.- En consecuencia el otorgante

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGAUNION S.A.-



En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Kilómetro 2.5, a media cuadra de la Compañía Q Eros, de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MEGAUNION S.A.- Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: José Lenín Contreras Díaz, propietario de setenta y ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; José Daniel Contreras Villegas, propietario de cuarenta y ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Luis Fernando Contreras Villegas, propietario de cuarenta y ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; María José Contreras Villegas, propietario de cuarenta y ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, Narcisa de Jesús Villegas Ronquillo, propietario de setenta y ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía el señor Carlos Luis Feraud Espinoza, y como Secretario actúa el Gerente General, señor Carlos Xavier Elizalde Eguez.- Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de Trescientos Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 300,000.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: **Uno.-** Decidir acerca del aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías, y letras e) del artículo noveno del contrato social.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee los puntos del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta con la finalidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad, se hace necesario aumentar el capital social a Trescientos Cuarenta Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, el capital autorizado a Seiscientos Ochenta Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, y consecuente reforma del estatuto social, asunto de los cuales ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre los asuntos antes mencionados, la Secretaría de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad: **Uno.-** Aumentar el capital social en Cuarenta Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de Trescientos Cuarenta Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, el capital autorizado a Seiscientos Ochenta Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que los accionista señores José Lenín Contreras Díaz, José Daniel Contreras Villegas, Luis Fernando Contreras Villegas, María José Contreras Villegas y Narcisa de Jesús Villegas Ronquillo, estaban dispuestos a suscribir dicho aumento y ofrecían pagarlo en numerario, la suma correspondiente a cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resolviéndose en forma expresa que los accionistas señores: José Lenín Contreras Díaz, suscribía y pagaba ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de



América cada una de ellas, José Daniel Contreras Villegas, suscribía y pagaba ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, Luis Fernando Contreras Villegas, suscribía y pagaba ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, María José Contreras Villegas, suscribía y pagaba ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, Narcisca de Jesús Villegas Ronquillo, suscribía y pagaba ocho mil acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, de tal manera que se entregan a los accionistas de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

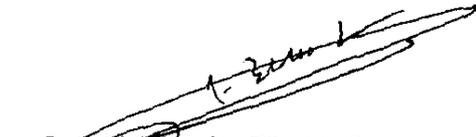
<u>Nombre Accionistas</u>	<u># de Acciones</u>	<u>Valor USD</u>
José Lenin Contreras Díaz	86.000	86.000.00
José Daniel Contreras Villegas	56.000	56.000.00
Luis Fernando Contreras Villegas	56.000	56.000.00
María José Contreras Villegas	56.000	56.000.00
Narcisca de Jesús Villegas Ronquillo	86.000	86.000.00
	<u>340.000</u>	<u>340.000.00</u>

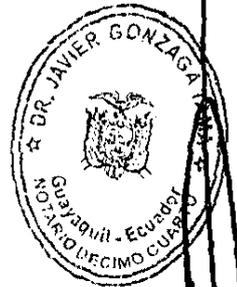
La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo los accionistas señores José Lenin Contreras Díaz, José Daniel Contreras Villegas, Luis Fernando Contreras Villegas, María José Contreras Villegas y Narcisca de Jesús Villegas Ronquillo, a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, efectuada como fue la aportación en numerario del veinticinco por ciento del aumento de capital; y, el saldo del 75% hasta en 1 año plazo, en cualquiera de las formas indicadas en la Ley de Compañías.- El Presidente manifestó que no hacía falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma de la cláusula sexta del estatuto social, queda reformado así: "... **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El importe del capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones estará numeradas del cero cero cero cero uno a la trescientos cuarenta mil, inclusive. Cada acción de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía."...- La Junta autorizó el aumento del capital y consecuente reforma del estatuto social, y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes.- f). José Lenin Contreras Díaz, Accionista.- f). José Daniel Contreras Villegas, Accionista.- f). Luis Fernando Contreras Villegas, Accionista.- f). María José Contreras Villegas, Accionista.- f). Narcisca de Jesús Villegas Ronquillo, Accionista.- f). Carlos Luis Feraud Espinoza, Presidente.- f). Carlos Xavier Elizalde Eguez, Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 25 de febrero de 2014


f) Carlos Xavier Elizalde Eguez
Gerente General - Secretario



MEGAUNION S.A.
0992536314001
AV. CARLOS JULIO AROSEMENA KM 2.5
04-2200721

Guayaquil; Abril 30 de 2013

Señor

CARLOS XAVIER ELIZALDE EGUEZ

Ciudad

Estimado Señor:

Cúmplenle informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **MEGAUNION S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Quien reemplaza al señor **CARLOS LUIS FERAUD ESPINOZA**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de Enero del 2013.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 31 de Octubre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 07 de noviembre del 2007.

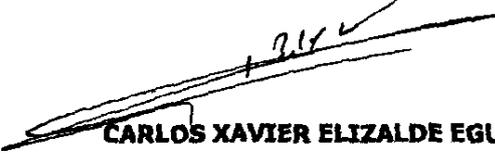
Atentamente,



Fabian Ifilguez Villegas
SECRETARIO AD-HOC



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **MEGAUNION S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil; Abril 30 de 2013.



CARLOS XAVIER ELIZALDE EGUEZ

C.I: 0902523737

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.362
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MEGAUNION S.A., a favor de CARLOS XAVIER ELIZALDE EGUEZ, de fojas 64.824 a 64.826, Registro Mercantil número 9.768.

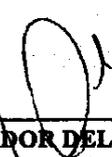
ORDEN: 23362

.....

.....

.....

.....


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

No 0576949

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

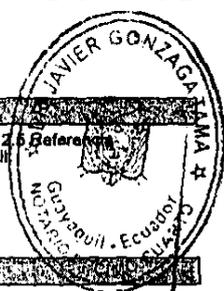
NÚMERO RUC: 0982536314001
RAZÓN SOCIAL: MEGAUNION S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/11/2007
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/11/2007 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 11/08/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES: BANANO

DOMICILIO TRIIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Oficina: 7-8 Kilometro: 2.5 Referencia: 11/08/2013
 Ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA COMPAÑIA Q EROS Telefono Trabajo: 042200721 Fax: 042200653 Telefono Trabajo: 042200635 Email: mborbor@biotecador.com



OBLIGACIONES TRIIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
2	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	2	0

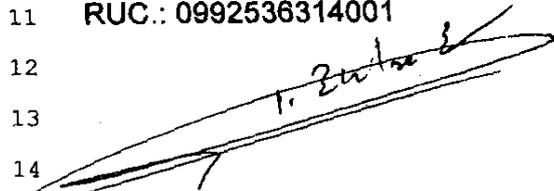


ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEGAUNION S.A.-



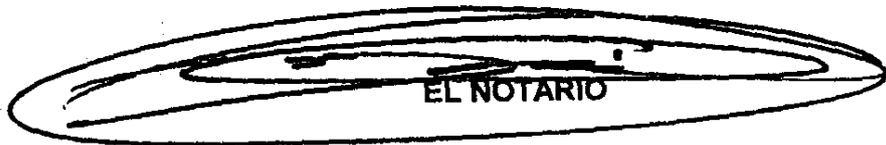
1 se ratifica y aprueba el contenido de las estipulaciones y declaraciones
2 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura
3 pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura
4 de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la
5 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
6 unidad de acto conmigo.- Doy fe.-
7
8
9

10 p.- COMPAÑIA MEGAUNION S. A.
11 RUC.: 0992536314001

12 

13
14
15 f). CARLOS XAVIER ELIZALDE EGUEZ
16 Gerente General
17 C. C.: 090252373-7 / C. V.: 120-0096



18
19
20 
21 EL NOTARIO

22 SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este CUARTO
23 TESTIMONIO, el mismo que firmo y sello en Guayaquil, a los
24 veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-
25

26 
27 Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
28 Notario Interino Decimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





RAZON: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL b) DE LA RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005197, DICTADA EL 12 DE AGOSTO DE 2014, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE EL INFRASCRITO NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA LA ESCRITURA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGAUNIÓN S.A., CONTENIDO EN LA COPIA PRECEDENTE.- GUAYAQUIL, 14 DE AGOSTO DE 2014.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005197, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, abogado Víctor Anchundia Places, el 12 de agosto del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba el Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía MEGAUNIÓN S.A., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, el 26 de febrero del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MEGAUNION S.A.", que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 31 de octubre del 2007, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 19 de agosto del 2014.-

Karla Troncozo
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.626
FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005197, dictada el 12 de agosto del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía MEGAUNION S.A., de fojas 80.848 a 80.874, Registro Mercantil número 3.208. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41626



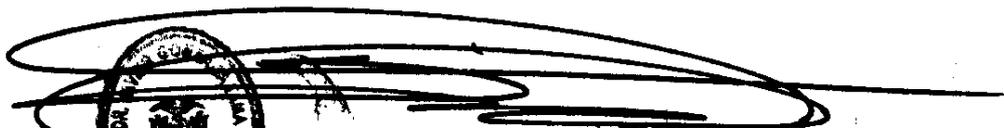
Guayaquil, 29 de agosto de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *M*

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial vigente DDY FF: Que la fotocopia precedente compuesta de 19 fojas, es igual al documento que me fue exhibido,
Guayaquil, 10 SET. 2014



DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Nº 0907342

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/SEP/2014 09:01:38 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **11621** - **3**
AB. MILTON CASTRO

Expediente: **128821**

Razón social: RUC: **0992536314001**

MEGAUNION S.A.

SubTipo tramite:

REMITE 1 ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y R/E INSCRITA EN EL R.M, 1
RESOLUCION Y 1 PUBLICACION EN EL

Asunto:

REMITE 1 ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y R/E INSCRITA EN EL R.M, 1
RESOLUCION Y 1 PUBLICACION EN EL

Revise el estado de su tramite por INTERNET **91**
Digitando No. de trámite, año y verificador =